

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las ocho horas del día viernes diecisiete de febrero de dos mil veintitrés. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil; y el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil quien la presente sesión fungirá como propietario en ausencia del licenciado Dueñas. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con siete miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Aprobación de prórroga al Contrato de obra pública 04/2022. 4. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. **PUNTO CUATRO:** Aprobación de prórroga al Contrato de obra pública 04/2022. Presentó la licenciada Coralia Moreira, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y la licenciada Rilma Carias, Jefa UACI; quienes informaron como antecedentes que en fecha 20 de junio de 2022, la Junta Directiva del ISNA mediante acuerdo 14, autorizó las bases del Proceso de Contratación Directa denominada: CD-01/2022-ISNA “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango y de Resguardo, en San Salvador” Código CIIP 8196, Segunda Convocatoria Lote 1 y Lote 2; posteriormente, con fecha 27 de julio de 2022, la misma Junta Directiva, con base al acuerdo número Dos adjudicó dicho proceso de Licitación Pública a la sociedad A. P. & G., S.A. DE C.V., como UNICA OPCIÓN; en consecuencia se procedió a suscribir con fecha 12 de agosto de 2022, el respectivo Contrato de Obra Pública N. 04/2022, por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 775,410.99) para el plazo de treinta y seis días calendario, contrato que se firmó para darle cumplimiento en un plazo de 136 días, el cual vence día 5 de enero de 2023. Asimismo, indicó que el ISNA con fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, mediante Acuerdo N. 2, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, aprobó la Orden de Cambio N. 1 al Contrato relacionado en el romano anterior; de igual forma, aprobó una primera prórroga al plazo por un período de cuarenta y cinco días calendario, siendo la nueva fecha de finalización el día diecinueve de los corrientes. No obstante, considerando que las causas no han sido imputables a la contratista, puesto que, no se le dio oportunamente acceso al área en donde debía ejecutar dichas obras, viéndose éstas suspendidas hasta que el instituto le pudiese dar acceso a la misma, por lo que la contratista presentó la solicitud de ampliación del plazo contractual al administrador del contrato para poder realizar la obra pendiente. En virtud de lo anterior y con fundamento en los arts. 157 inc. Final y 168 inciso 2º, se establece que solo el Consejo puede realizar los procesos de contratación y suscripción de contratos derivados de la adjudicación de bienes para el cumplimiento

de los fines institucionales, cuando el monto exceda el de la libre gestión. En tal sentido, solicitó al pleno que se apruebe la modificación del contrato de Obra Pública N. 04/2022, suscrito entre el ex ISNA y A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. en el sentido siguiente: I. Aprobar la modificación al Contrato de Obra Pública No. 04/2022, suscrito entre ISNA y A.P. & G., CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de las obras agregando cincuenta y dos días más para completar su ejecución; modificarlo para agregar cincuenta y dos días más al plazo de ejecución de las obras, siendo la nueva fecha de finalización el día doce de abril del dos mil veintitrés y mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato en referencia. Finalizada la presentación, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157, 158 y 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de 2023. II. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; a la vez, el art. 289 declara la disolución de ISNA y CONNA, cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones. III. Que con fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, la Junta Directiva del ISNA, mediante Acuerdo N. 14, autorizó las bases del proceso de Contratación Directa CD-01/2022-ISNA “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango, y de Resguardo, en San Salvador” Código SIIP 8196, Segunda Convocatoria Lote 1 y Lote 2; posteriormente, y con base al Acuerdo No. Dos, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, se acuerda adjudicar dicho proceso de Contratación Directa a A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., como UNICA OPCION, para el Lote 1 “Mejoramiento de Centro de Integración Social El Espino (Ahuachapán)”, en consecuencia se procedió a suscribir, con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, el respectivo Contrato de Obra Pública N. 04/2022, por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 775,410.99) para el plazo de ciento treinta y seis días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, la cual fue otorgada el día veintitrés de agosto de dos mil veintidós. IV. Que con fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, la Junta Directiva del ISNA, mediante Acuerdo N. 2, emitido en el desarrollo de su Décima Primera Sesión Extraordinaria, aprobó la Orden de Cambio N. 1 al Contrato relacionado en el romano anterior; de igual forma, aprobó una primera prórroga al plazo del contrato por un período de cuarenta y cinco días calendario, siendo la nueva fecha de finalización el día diecinueve de los corrientes. V. Que debido a que, por causas no imputables a la misma, no se le dio oportunamente acceso al área en donde debía ejecutar dichas obras, la contratista presentó solicitud de ampliación del plazo contractual. VI. Que a partir del análisis realizado por el administrador de contrato, con base en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y verificado que las circunstancias son como las manifiesta la

contratista, es procedente otorgar una segunda prórroga al Contrato de Obra Pública N. 04/2022, suscrito entre el ISNA y A.P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por cincuenta y dos días más, siendo la nueva fecha de finalización el día doce de abril del presente año. VII. Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley Crecer Juntos, es procedente reconocer la conformación de la Junta Directiva del ISNA, como el Consejo Directivo del CONAPINA, por lo que es oportuno efectuar la modificación en el contrato de Obra Pública No. 04/2022, suscrito entre el ISNA y A.P. & G., CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 82 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y los arts. 157, 168 y 289 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. APROBAR** la modificación al Contrato de Obra Pública N. 04/2022, suscrito entre ISNA y A.P. & G., CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de las obras agregando cincuenta y dos días más para completar su ejecución. II. **MODIFICAR** el Contrato de Obra Pública N. 04/2022, en su cláusula VI PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de agregar cincuenta y dos días más al plazo de ejecución de las obras, siendo la nueva fecha de finalización el día doce de abril del dos mil veintitrés. III. **MANTENER** inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública N. 04/2022. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las ocho horas con veinte minutos del día viernes diecisiete de febrero de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo
Presidente del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la
República

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero
Suplente

Licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia